



**D. José Molina Molina**  
**Presidente del Consejo de la Transparencia**  
**de la Región de Murcia**  
[presidente.consejotransparencia@carm.es](mailto:presidente.consejotransparencia@carm.es)

Sr. Presidente:

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo ha dado a conocer el [Proyecto de Decreto por el que se regula el Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#), así como el régimen jurídico de la concesión del mismo.

El borrador de ese decreto se eleva a Proyecto el 13 de enero de 2017, y como era de esperar no contiene ni un solo párrafo relativo a la **transparencia** ni a la rendición de cuentas de los concesionarios. Si a eso le añadimos que lo que se pretende regular es un régimen de Gestión Indirecta de un servicio público como es las ITV mediante una concesión administrativa, y que la titularidad del servicio es pública, aunque lo presten empresas privadas. Estaríamos en un supuesto de los previstos en el artº 7 de la LTPC:

**Artículo 7.- Obligaciones de suministro de información de los prestadores de servicios públicos y personas privadas que ejerzan funciones administrativas**

*1. Las personas físicas y jurídicas distintas de las señaladas en los artículos anteriores que presten servicios públicos o ejerzan funciones públicas o potestades administrativas estarán obligadas a suministrar a las entidades e instituciones referidas en el artículo 5.1 a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta ley.*

*2. La obligación de suministro de información a que se refiere el apartado anterior se extenderá a las siguientes personas*

*a) A los adjudicatarios de contratos del sector público, en los términos previstos en el respectivo contrato, debiendo especificarse tal obligación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en los documentos contractuales equivalentes.*

*b) A los beneficiarios de subvenciones, en los términos previstos en sus bases reguladoras, en las resoluciones de concesión o en los convenios que instrumenten su concesión, que recogerán de forma expresa esta obligación.*

*3. Las administraciones públicas de la Región de Murcia podrán acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento señalado en el apartado 1 de este artículo sin que el mismo hubiera sido atendido, que podrán ser reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y sin que su importe total pueda exceder del cinco por ciento del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios. Si en dicho instrumento no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 5.000 euros. Para la determinación del importe se*

atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.

4. Los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo serán valorados por las entidades e instituciones previstas en el artículo 5.1, debiendo establecerse al respecto las previsiones necesarias en los contratos del sector público y en las bases reguladoras de las subvenciones que las mismas tramiten.

En otras comunidades como Asturias, las ITV sí están obligadas a dar una mínima información de transparencia ( <http://www.itvasa.es/transparencia.php> ).

En Murcia por el contrario, con todas las ITV (menos la de Alcantarilla), en manos de concesionarios **NO** ofrecen nada de información, si acaso un teléfono para la cita previa ( [http://www.tuv.com/es/spain/cita\\_previa\\_itv/info-itv\\_87112.jsp](http://www.tuv.com/es/spain/cita_previa_itv/info-itv_87112.jsp) ).

The screenshot shows the website for ITV Cartagena. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio - Cita Previa ITV' and a 'Volver a resultados' button. Below this is the 'ITV CARTAGENA' logo and a menu with 'Tu ITV', 'Servicios', 'Campanias', 'Eventos', and 'Preguntas frecuentes'. The main content area displays the address 'Carretera de la Asomada s/n, 30392 CARTAGENA' and a phone number 'Tel: 968 52 83 19'. There is also a 'Horario' table and a 'Solicitar cita' button.

Horario:	
Lunes	08:00 - 21:00
Martes	08:00 - 21:00
Miércoles	08:00 - 21:00
Jueves	08:00 - 21:00
Viernes	08:00 - 21:00
Sábado	08:00 - 14:00

Below the website content, a 'Portal de transparencia' overlay is visible. It features the ITV logo and a navigation menu. The main text explains the Ley 19/2013 and provides contact information. At the bottom, there are four categories with 'Ver más' buttons:

- Información institucional
- Información económica, presupuestaria y estadística
- Solicitud de acceso
- Indicadores de Transparencia



Dado que el Decreto que configura el régimen de concesión no recoge ninguna referencia a las obligaciones de transparencia en general, ni a ese artículo 7 en particular, y teniendo como tenemos la experiencia de que los Pliegos de Cláusulas Administrativas, tampoco las incluirán, el vocal que suscribe propone, que se someta a votación la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

Instar al Consejero Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, para que, incluya en el **Proyecto de Decreto por el que se regula el Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos y el régimen jurídico de dicho servicio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, un artículo específico relativo a la **transparencia**, conforme a la **Ley 12/2014**, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

***Artículo --.- Transparencia y Publicidad.***

*La empresa concesionaria estará obligada a poner a disposición de los ciudadanos en su web, un Portal de Transparencia, que ofrezca información sobre la actividad de la Inspección Técnica de Vehículos, y que incluya, entre otros, datos de Información institucional, corporativa y organizativa; Información económica, presupuestaria y estadística; Indicadores de Transparencia; Solicitud de acceso; etc.*

Sin otro particular.  
Atentamente.

Murcia, a 16 de febrero de 2017

Fdo. José Luis Sánchez Fagúndez  
Vocal CTRM